



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 034-2018-MPH/GDT

Ayacucho, **15 FEB. 2018**

VISTO:

El expediente N° 2671, del 02 de Febrero del 2018, por el cual doña Rocío SUERO MANCCO, madre representante de los menores Thiago Wilmer y Yojan Alexis Thiago SANTIAGO SUERO, solicita rectificación de la Resolución Gerencial N° 034-2018-MPH/GDT de la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en el Pueblo Joven "BELEN", Mz "Z", Lote -31, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 201 de la Ley 27444 que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio, o la instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión por lo que enmarcándose la presente petición dentro de lo señalado, procede amparar lo solicitado disponiendo la corrección del error administrativo indicado;

Que, ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo XIII, sub división de tierras sin cambio de uso, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los procedimientos administrativos, el TUPA y la opinión Técnica favorable, se determina procedente rectificar la Resolución Gerencial de sub división de tierras.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo 1º de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; sustentado con el Informe Técnico N° 017-2018-MPH-32-36/RFM, del 07-01-18,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR, el error material contenido en la Resolución Gerencial N° 034-2018-MPH/GDT, de fecha 22-01-2018, de conformidad a las especificaciones contenidas en el plano y memoria descriptiva, en lo que corresponde al Lote Matriz, conforme al siguiente detalle: Se aclara lo siguiente:

DICE:

LOTE 31 (MATRIZ): Alina OROSCO TINCO y Eduardo MITMA TINEO:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

DEBE DECIR:

LOTE 31 (MATRIZ): Fortunato SANTIAGO BARBOZA y Demecia POMACAHUA DE SANTIAGO:

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás términos señalados en el Art. Primero, de la Resolución Gerencial N° 034-2018-MPH/GDT, del fecha 07-01-2018.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición al Administrado y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho 16 FEB. 2018
Oficio Circ. N° 492-2018-UD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. del original de: RE-072-2018-MPH/GDT de fecha: 16 FEB 2018. La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
19 FEB 2018
Hora: Folios:
Firma: N° Reg: